



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000071

FOLIO TRÁMITE: 75,228

NOMBRE: DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS  
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
 COLONIA: LA SOLEDAD  
 CALLE CRUCE 1: PATRIA  
 CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA  
 GIRO: TACOS BIRRIA DE RES  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 150

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

EXTERIOR: 1135 INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

19-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017 IMPORTE: \$2,386.40

| DÍAS DE TRABAJO |            |    |            |               |  |
|-----------------|------------|----|------------|---------------|--|
| LUNES           | SI         | DE | 07:00:01 a | A: 01:00:01 p | VIERNES SI DE 07:00:35 a A: 01:00:35 p |
| MARTES          | SI         | DE | 07:00:01 a | A: 01:00:01 p | SÁBADO SI DE 07:00:01 a A: 01:00:01 p  |
| MIERCOLES       | NO TRABAJA |    |            |               | DOMINGO SI DE 07:00:25 a A: 01:00:25 p |
| JUEVES          | SI         | DE | 07:00:01 a | A: 01:00:01 p |  |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*gjy h.c.*

*P. T. S. S.*  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TIAQUEPAQUE, MEXICO

ACEPTO  
DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seja o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
- El anidamiento o pavimentación del puesto sin autorización.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*